

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), del Dr. Hernán C. Gutiérrez (Secretario subrogante), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Horacio Alberto Rodríguez, L.E. Nº 6.141.810, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: RODRIGUEZ HORACIO A. s/Sucesorio; Expte. Nº 568/2012. Rosario, 4 de Diciembre de 2012. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

\$ 45 189453 Feb. 4 Feb. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: BOUZON, JUAN CARLOS s/Ausencia con Pres. de Fallecimiento; Expte. Nº 923/2010, ha dispuesto tener por iniciada acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Juan Carlos Bouzon, argentino, titular de la L.E. Nº 6.125.912, casado en primeras nupcias con Ema Teresa Angelozzi, cuyo último domicilio conocido resultó ser el de calle Belgrano Nº 440 de la localidad de Alcorta (Dto. Constitución - Santa Fe). Asimismo, se ha dispuesto la citación del referido ausente para que comparezca por ante el Juzgado interviniente a hacer valer sus derechos, publicándose edictos una vez por mes durante seis meses, conforme lo dispuesto por el Art. 25 de la ley 14.394. Villa Constitución, 7 de Noviembre de 2012. Mirta G. Armoa, secretaria.

\$ 45 186070 Feb. 4

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 9, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge M. Meseri, se hace saber al señor Alesiunas Adrián Víctor y/o sucesores y herederos y/o titular registral y/o quien resulte propietario y/o quien resulte fiscalmente responsable del bien dominio: FKM 311/07, del siguiente decreto: Rufino, 7 de Mayo de 2012. Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, otórgasele el plazo de treinta días para acreditar la personería invocada, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente identificado al punto II y/o quien en definitiva resulte ser propietario; a quien se intima al pago de la deuda reclamada por la suma de (\$ 1.471,71) en concepto de Capital con más la suma de \$ 441,51 que se estiman provisoriamente para intereses y costas futuras y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Líbrese orden de embargo sobre el bien denunciado, librándose oficio al Registro de la Propiedad Automotor como se solicita. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Notificadores. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Cignoli - Dr. Meseri. Rufino, 10 de Agosto de 2012. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Fdo. Dr. Cignoli - Dr. Meseri. (Autos: COMUNA DE AMENABAR c/ALESIUNAS ADRIAN V. s/Apremio; Expte. Nº 362/2012). Rufino, 12 de Diciembre de 2012. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 33 189454 Feb. 4 Feb. 6

